

**ANEP**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resol. N.º 1710

Exp. 2022-25-3-002855

Montevideo, **23 MAYO 2022**

VISTO: El Acto de designación de Encargaturas de Secretarías de Liceos, realizado el 17 de mayo de 2022, en relación a las acefalías producidas a la fecha, por ausencias de los titulares.

CONSIDERANDO: I) Que a fojas 9, luce la publicación efectuada en la Página Web del Organismo el 12/05/2022 por la Dirección de Gestión Administrativa, a través del Departamento de Funcionarios de Gestión convocando a la elección;

II) que de fojas 40 a fojas 53, consta el orden de prelación utilizado, Homologado por Resolución 109 Acta N° 24 de fecha 30/06/2020, rectificado por Resolución 50 Acta N° 29 de fecha 03/08/2020, recaídas en Expediente 3/2936/2020;

III) que las actas labradas, así como toda la documentación referida al mismo, lucen de fojas 10 a fojas 38;

IV) que la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal, entiende pertinente afrontar la erogación de obrados en la modalidad de subrogación;

V) que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°19.670, en la Sección II, Artículo 10 "La Contaduría General de la Nación habilitará el crédito necesario para financiar las diferencias de sueldo generadas por las subrogaciones dispuestas al amparo del artículo 27 de la Ley N°16.320, de fecha 1° de noviembre de 1992, y de los artículos 68 y 69 de la Ley N°19.121, de fecha 20 de agosto de 2013, exclusivamente en el caso de la primera subrogación que se disponga y por el plazo máximo de dieciocho meses. La erogación resultante de las sucesivas prórrogas, sea que se disponga con la misma o con otra persona, será financiada con cargo a los créditos del organismo al que pertenezca el cargo o función subrogada".

ATENCIÓN: a lo expuesto;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

1) Designar a partir del **23/05/2022**, por el término de 18 meses, o hasta nueva resolución y/o reintegro del titular, como Subrogantes de los Cargos de Secretaría de Liceos según el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	C.I.	Departamento	Liceo	Nivel
Tulio Bernardo MOREIRA DELGADO	3.564.957-6	Colonia	Ombúes de Lavalle	3
Andrés Ovidio NIEVES BRUZZONE	4.878.394-7	Canelones	Sauce N°2	3
Nelly AMARILLO FERNANDEZ	3.534.574-0	Rivera	N°2	1
Joana Fabricia ARAÚJO RODRÍGUEZ	4.852.647-0	Montevideo	N°37 Nocturno	3

2) Hacer saber a los Equipos de Dirección, y a los funcionarios, que estos últimos, para permanecer desempeñando las funciones, deberán demostrar responsabilidad y buen rendimiento en las tareas asignadas, y que preservarán su radicación anterior, con su respectiva situación presupuestal, mientras cumplan con la función asignada.

3) Hacer saber a los Equipos de Dirección y al Departamento de Secretaría, que una vez culminadas las subrogaciones deberán remitir formulario de H12 a basecorporativa@ces.edu.uy.

4) Autorizar a División Hacienda a realizar las gestiones pertinentes para la liquidación y pago de la diferencia de haberes que corresponda.

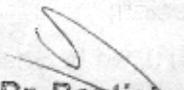
Comuníquese a la Dirección de Gestión Administrativa, al Departamento de Funcionarios de Gestión, al Departamento de Secretaría y a la Sección Contralor.

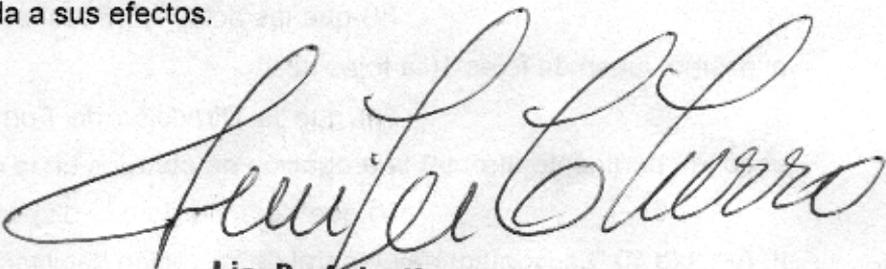
Publíquese en pagina Web.

Cumplido, pase al Departamento de Funcionarios de Gestión, para su registro y mediante correo electrónico, se notifique a los interesados y a los Equipos de Dirección.

Hecho, siga a División Hacienda a sus efectos.

Oportunamente archívese.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria